



SESIÓN PLENARIA

7.- Interpelación N.º 50, relativa a proceso de selección y criterios para la designación del Inspector Accidental de Educación, así como su situación actual dentro del personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [9L/4100-0050]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos al punto séptimo del orden del día.

Sr. Secretario.

EL SR. BOLADO DONIS: Interpelación N.º relativa a procesos de selección y criterios para la designación del inspector accidental de educación así como su situación actual dentro del personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Turno de exposición, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto Ciudadanos, D. Rubén Gómez.

EL SR. GOMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta.

Señorías, el servicio de inspección educativa se separa en dos tipos de inspectores, los inspectores de carrera que son obviamente funcionarios y los que son denominados accidentales.

En este caso, y más adelante los desgranaré con algunos datos, no entendemos el miedo que se tiene en esta Autonomía a que este tipo de cuerpos esté formado por funcionarios, que sería lo lógico.

Hay que recordar que no es lo mismo obviamente ni los derechos ni los deberes de un inspector de carrera que de un accidental, siendo o se entiende y de ahí la figura del funcionario, que éste será más independiente a los cambios de Gobierno que el que es meramente eventual y que como vamos a hablar un poco más adelante pues se suele tender a cambiar en algunas ocasiones en un grado considerable el número de inspectores cuando cambia como digo el Gobierno.

Lo que sí es cierto, es que hubo una nueva orden de inspección, o que ha habido una nueva orden de inspección concretamente de diciembre, el 23 de diciembre de 2015 y se ha perdido una gran ocasión para que ésta sea una orden duradera en el tiempo.

Ésta ha pasado por la mesa sectorial y ha habido algunos sindicatos que no han aceptado suscribirla ¿por qué?, porque entienden por otra parte lo mismo que entendemos desde Ciudadanos y es que este servicio de inspección educativa ha de ser un servicio técnico e independiente que deba desarrollar su trabajo libremente, ante los centros educativos y ante los docentes.

A los que no solamente tienen obligación de fiscalizar y vigilar sino también asesorar, lo cual bajo nuestro punto de vista les debe dotar o se deben dotar de un cuerpo más técnico y con carácter como digo independiente de o con carácter de permanencia perdón, independiente de si está un Gobierno u otro o si cambian los gobiernos.

Es obvio, es lógico, que la Consejería de Educación dentro de los márgenes que le da la ley pues quiera hacer realidad una idea o un modelo del sistema educativo, ahora entendemos que el peso de desarrollar este modelo no ha de caer sobre los inspectores accidentales, estos como digo, o los inspectores del sistema del servicio de inspección educativa han de ser técnicos en la materia que lo hagan sea por un lado controlar evidentemente que se cumple con la normativa vigente y por otro lado como he dicho antes apoyar, defender y asesorar al profesorado, ahora yo la pregunta que me hago en alto es ¿si la plantilla está formada como vamos a ver ahora en su práctica totalidad por inspectores accidentales, llegado el momento estos a quién van a defender, de qué lado se van a poner?, ¿del lado de los docentes, dentro de esa labor de asesoramiento y defensa de los mismos? ¿O del lado de la Consejería, que es la que decide de su mano mayor, si continúan o no continúan?

Evidentemente, todos damos por hecho la buena fe, tanto de la Consejería como de los inspectores, como de los docentes, pero la realidad es que cuando se ponen unas normas encima de la mesa, se hacen precisamente para proteger los casos extremos.

Y en este caso, como digo, se le da pues poca rigurosidad a un cuerpo que entendemos que es importante dentro de la Consejería.

Lo que sí es cierto es que ha habido, y después del cambio del Gobierno Regional, un baile de personas. Es decir, ha habido un baile dentro de este servicio de inspección, que bajo nuestro punto de vista, en nada favorece el prestigio



que estos profesionales precisan para que su independencia sea considerada por los docentes, que son al final a los que controlan. Y vuelvo a insistir, porque esto es muy importante, a los que tienen que defender y asesorar.

Se anuncia en un primer lugar una Orden pública, en la que se iban a sacar siete inspectores de carrera, lo cual parece lo lógico y lo obvio. Sin embargo, esta oferta se anula y se cesa a tres inspectores accidentales, sin una justificación creíble en principio. De hecho, esta decisión es algo que se ha recurrido y no solo eso, sino que además se cambia la normativa sobre inspectores accidentales, haciendo que su continuidad dependa todavía más del ámbito político que del ámbito puramente objetivo.

En definitiva, esto, a todas luces, lo que hace es que se pierda credibilidad en los funcionarios, por parte de o por culpa en este caso de la administración, que es la que hace que todo esto sea poco objetivo y cada vez más subjetivo.

Claro, cuando uno ve y analiza esta circunstancia; y ahora vamos a hablar de las plazas de inspectores accidentales que hay en Cantabria y comparándolas con otras regiones; el hecho de que sea a gusto, en este caso, de la Consejería de turno, pues da sensación de que nos encontramos en otros tiempos donde existían los comisarios políticos, pero que entendemos que en esta tesitura de hoy en día, no tiene sentido ninguno.

La pregunta inmediata es, si hay -y vamos a hablar concretamente de números- en Cantabria, según datos oficiales, hay 27 inspectores, de los cuales 20 son accidentales, es decir, el 74 por ciento de la plantilla. Si hay necesidad de estos puestos, si estos puestos son necesarios; ¡hombre!, no le voy a decir que haya los 27 inspectores de carrera, porque me dice, bueno, pues esto puede fluctuar. Oiga, pero quince, muy mal se nos tiene que dar para pasar un año de 27 a 12, o a tener necesidad de 12.

¿Por qué se insiste en los inspectores accidentales? ¡Claro! la siguiente pregunta es, ¿qué hacen el resto de las Comunidades Autónomas?

Bueno, pues he encontrado datos de todas las Comunidades Autónomas, menos Valencia. En el caso de Valencia, no he encontrado datos del número de inspectores accidentales; sí del número de inspectores que tienen en total.

Pero bueno, en cualquier caso, no les voy a ir relatando uno por uno las cifras, pero hay un dato que confluye. Y es que salvo casos extraordinarios, ninguna Comunidad supera el 50 por ciento, la relación de inspectores de carrera con los accidentales: Andalucía, 29 por ciento; Aragón, 47; llegamos a Cantabria, 74... -se dispara Cantabria-. Pero luego el siguiente que más tiene es el País Vasco, con un 61 por ciento. Pero nos encontramos Galicia, con un 14; Islas Baleares y Canarias, el 33 por ciento. Es decir, la media de todas las Comunidades Autónomas, sacando la Comunidad Valenciana, es un 43 por ciento y en Cantabria estamos en un 74.

Bajo nuestro punto de vista, no tiene lógica ninguna esta cuestión. Máxime si lo que hacemos es comparar los requisitos para cada plaza. No son los mismos requisitos los que requiere una persona que accede al puesto de inspector accidental que los que tienen que pasar una persona que accede al puesto de inspector de carrera.

Esto se hace siguiendo, el inspector de carrera, pues como cualquier funcionario, siguiendo los requisitos de méritos y capacidad. Pasa tres pruebas, datos objetivos, puntuación objetiva.

Si nos vamos al inspector accidental, hay una parte objetiva y una parte subjetiva. Una parte subjetiva, en la que se le pide, pues que escriban casi una redacción sobre cuáles son sus planes de presente y de futuro y una entrevista. Pero es que es más, dentro de la propia Orden, en caso de empate se le da prioridad a la parte subjetiva, no a la parte objetiva. Lo cual bajo nuestro punto de vista no tiene sentido ninguno: "En caso de empate, éste se dirimirá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: a) mayor puntuación en la fase de memoria y entrevista..." Es decir, al que más me ha gustado, a ese es al que contrato.

Yo, Señorías, entiendo que esto es una cuestión que está ya ajena al día a día de la política del año 2016. Y que se debe premiar y se debe buscar precisamente la objetividad en la selección del personal. Y se debe fomentar que éste tipo de Cuerpos esté formado por funcionarios, no por los... -no quiero decir amigos- al final aquellos a los que gusta más a la Consejería, o a la persona que tiene que designarlos. No es una cuestión de gustos, es una cuestión de criterios objetivos; porque desempeña una función importante para el sistema educativo.

De ahí que interpelamos al Consejero para conocer cuáles son sus impresiones al respecto y qué es lo que va a hacer en este sentido con esta cuestión.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Gómez.

Contestación del Gobierno. Tiene la palabra el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, D. Ramón Ruiz.



EL SR. CONSEJERO (Ruiz Ruiz): Buenas tardes.

Bueno, ya veo que una parte de la interpelación la conocía usted por los documentos, cómo era el proceso y el criterio. Casi voy a empezar entonces por el final.

Vamos a ver, lo primero un inspector accidental es un funcionario de carrera, no puede ser inspector si no eres funcionario de carrera. Justamente tiene que tener los mismos requisitos para ser inspector accidental que para ser un inspector de carrera, los mismos. Justamente lo dicen las normas, no los digo yo, los requisitos; que si quieren se los leo: Tienen que estar en posesión del título de Doctor, pertenecer a alguno de los Cuerpos, acreditar una antigüedad mínima de seis años, haber estado por lo menos en docencia directa seis años, ser funcionario de la especialidad que se convoca, estar definitivo en Cantabria, etc... Primera cuestión. Inspector accidental funcionario, igual que el inspector de carrera.

Segundo, los datos que tiene son datos... El conjunto de inspectores a los que puede tener esta Comunidad Autónoma, pero no es la actualidad; en la actualidad hay 18 inspectores. De los cuales, 6 son definitivos y 11, accidentales. Pero en medio de esos 18, hay -porque aquí la Diputada Mercedes Toribio me preguntó sobre una oposición que está en marcha y que yo dije aquí que se va a hacer pero que ahora mismo está esperando el momento más adecuado, en el que hay seis plazas- Por lo tanto 18, más 7 plazas convocadas: 13. Por tanto, el desequilibrio no es tal.

Pero le voy a decir una cosa. Es muy riguroso el proceso para hacer un inspector accidental, es riguroso. Porque usted ha cargado las tintas sobre la memoria y la entrevista. Pero es que en la memoria, lo que se le pide a un inspector es qué proyecto de inspección tiene, el cómo lo ve él, cuáles serían algunas de las cuestiones que piensa que hay que innovar en la inspección educativa, por dónde puede él pensar los caminos. Fíjese, no es al revés, que la Administración le diga lo que tiene que hacer, sino que (...).

Y segundo, una vez que entra un inspector accidental, una vez que entra tiene los mismos derechos y las mismas obligaciones. Un inspector accidental no es un inspector de segunda.

Y la obligación que está aquí como usted conocerá, cuáles son lo que tiene que hacer. Lo primero es velar por el cumplimiento de la norma; o sea, lo que no puede ser es que diga o deje la sospecha de que un inspector accidental es más dócil respecto al seguimiento de los centros que un inspector de carrera.

Porque ¡claro!, a ver si ahora le voy a poner yo un (...) de reducción al absurdo. Si yo ahora hago un concurso para que entren definitivos y resulta que hay un tribunal que puede tener una visión determinada, pues los puede dejar siempre a esas personas en la inspección. No. Son procesos muy rigurosos. Porque la inspección y las direcciones de los centros son dos pilares sobre los que está la calidad educativa.

Y luego habla de una cosa del baile. Mire, desde el 2003 al 2011, que fue Consejera la actual Vicepresidenta y yo era el Director de Innovación y Centros, no hubo ningún inspector accidental que se fuera si no era voluntario. No hubo ningún cambio.

En septiembre de 2011, hay cuatro despidos de inspectores. Cuatro despidos. Uno se repesca, por tanto son tres. Y ahora lo que ha ocurrido también ahora es que hay un nuevo equipo de dirección y de acuerdo con las normas; porque las comisiones accidentales son por un año, en comisión de servicios.

Y dice la norma claramente cómo es la continuidad de los inspectores. Es a través de un informe del Jefe del Servicio y de los informes pertinentes que tome el Director General para tomar la decisión. Por tanto, en el tiempo que estuvimos 2003-2011 ningún baile, ningún baile. El baile empezó en septiembre de 2011.

Y luego sea prudente, es que un inspector accidental es un profesional. Que está seleccionado -escuche- con un baremo muy riguroso, que le ha visto, son seis años de docencia directa, seis años de funcionario, que tiene que tener méritos. Y luego hay una entrevista y una memoria, pero que no es subjetivamente.

Mire, le voy a leer para leer la Memoria, El marco normativo vale un punto y medio. La actualización del marco. Claro, porque si va a entrar un inspector y le vamos a mandar a un centro y no sabe la norma, pues habrá que saber el marco normativo: 0,5. La pertinencia de esa normativa, la jerarquía hasta 1,5. Actuaciones prioritarias, lo que se le pide es qué entiende por supervisión, por asesoramiento, cómo lo entiende.

Proyectos, programas y planes hasta 3,5. Pero luego lo más subjetivo que usted dice, que es la Memoria, es que el Tribunal tiene..., en la defensa de la Memoria se le ve la argumentación, la coherencia, la claridad y el orden, la capacidad de argumentación y coherencia en las respuestas. O sea, que no se trata de ir allí mirarle y haber si ha aprobado.

Y además, mire, yo fui inspector accidental; el Partido Popular me seleccionó como inspector accidental en el año 2002. Y era una competición importante. Había gente yo creo que cualificada.



Y ahora los que se han presentado, son personas cualificadas. Y hay un baremo riguroso. Y una vez que entran, lo que le quiero dejar aquí claro es que una vez que entra un inspector accidental tiene los mismos derechos y deberes que uno de carrera. Es más, la actual adjunta a la Jefatura de Inspección es una inspectora provisional. Muy buena por cierto.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Consejero.

Turno de réplica. Tiene la palabra D. Rubén Gómez.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías.

Bueno, parece que hemos tocado en hueso, o al menos en cayo. Bien.

Me pide usted que sea riguroso. Vale, seamos rigurosos. Nos podemos hacer trampas al solitario, y decir: no, si es todo lo mismo... Ah, que es todo lo mismo. Ya, ¡claro!, por supuesto.

Yo tengo aquí la Orden que ha salido con los requisitos, el anexo número tres: baremo de méritos para inspector accidental. Lo que usted me dice... Bueno, ahora me quiere convencer tan surrealista como que la parte subjetiva es la más objetiva de todas. Es que vamos a interpretar..., le vamos a pedir que nos diga cual es su proyecto de futuro ¿Y quién lo tiene que evaluar? Si aquí la cuestión es quién lo tiene que evaluar, Sr. Consejero.

Si lo subjetivo no está en quién lo hace, sino en quien lo valora. Ésa es la parte subjetiva. Si la parte subjetiva no es que yo haga una redacción, sino cómo se interpreta la misma y cómo se valora la misma. Eso, por cierto, yo en el Boletín Oficial de Cantabria, en los requisitos para ser inspector de carrera, esa parte no la veo, no la veo.

Es más, si nos pudiéramos ir punto por punto veríamos que, efectivamente, no, no son iguales. No. Usted puede seguir diciéndolo; pero no, no es lo mismo. ¿Sabe por qué no es lo mismo? Le vuelvo a decir.

Es que no se ha movido a nadie. Bien, si usted me lo dice, yo le creo. Y si viene aquí, se sube y me promete que no se va a mover a nadie, yo también le creo. Pero no es una cuestión de que usted me prometa; si yo creo en su buena voluntad, se lo he dicho antes. Aquí es una cuestión de que el funcionario no depende de lo que diga la Consejería; el inspector accidental sí, su renovación sí depende de si a la Consejería le gusta. No de si está cumpliendo exactamente lo que tiene que hacer, sino si a la Consejería le gusta ¿Por qué? porque hay una parte subjetiva. Eso en el caso de un funcionario, no existe.

¿O es que usted con esto lo que me quiere decir es que no le gustan los funcionarios y prefiere que todos sean eventuales? Si total tienen los mismos derechos. Pues oiga, no, yo prefiero que sean funcionarios ¿Por qué? porque de esta manera nos aseguramos que sean independientes.

Me dice: es que a mí me contrató como inspector accidental el Partido Popular. Bueno, no sé, supongo que reuniría los mejores requisitos; lo supongo, lo doy por hecho, lo doy por hecho.

Lo cual -insisto- no estamos hablando de casos puntuales. Estamos hablando del marco general. Y en el marco general se da la posibilidad de, y eso lo que queremos evitar que se dé la posibilidad de.

Si yo doy por hecho que toda la gente que está en la Consejería de Educación son todas bellísimas personas y van a cumplir escrupulosamente con su función. Pero vamos a asegurarnos; para eso están las normas, para asegurarnos. Si no es una cuestión de desconfianza en las personas; si fuera eso, entonces para qué vamos a hacer normas y leyes, si nos vamos a fiar de la buena fe y de la buena voluntad de todo el mundo.

Dice: es que bueno, son 18; luego me ha dicho: seis y once. Bueno, no, serán: seis y doce -supongo- he querido entender, que son seis y doce. Me da igual. Es decir, me da igual que sean 66,66 por ciento que el 74 hombre. Mejor el 66,66 que el 74. Aún así, las cifras en Cantabria distan mucho de lo que es habitual en otras Comunidades; no solo lo que es habitual en otras Comunidades, de lo que debiera ser exigible.

Lo exigible debiera ser que el grueso del cuerpo de inspección fueran funcionarios ¿Por qué? Por las razones que ya le he dicho. ¡Ojo! que esto también es una cuestión subjetiva. Es decir, éste es el planteamiento que tiene Ciudadanos; Ciudadanos apostaría por este modelo. Me dice: no, nosotros apostamos por otro. Perfecto, bien. Me lo dice: nosotros apostamos por el modelo donde todos sean inspectores accidentales y perfecto. Nosotros apostamos por los funcionarios.

Insisto ya al final, lo resumo en esto. Tampoco me da mucho más tiempo para explayarme, pero no me quiera hacer comulgar con ruedas de molino. En la prueba de inspector accidental que no es exactamente la misma, y eso también lo especifican en las bases, hay una parte subjetiva que en la de inspector de carrera no la hay. Y en el momento en que entra en juego una parte subjetiva, que es la que desempata; pues oiga, pues creo que es algo mejorable. Que luego se



van a hacer las cosas perfectamente; yo no lo dudo, Sr. Consejero, no lo dudo. Pero bueno, quien evita la tentación evita el pecado.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias Sr. Gómez.

Turno de dúplica del Gobierno. Tiene la palabra el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, D. Ramón Ruiz.

EL SR. CONSEJERO (Ruiz Ruiz): Bueno, vamos a ver. Si usted lo que me quiere decir es que cree que debe ser una proporción mayor esto yo lo puedo compartir, lo que estamos saquí ahora hablando es si el inspector accidental ha sido seleccionado adecuadamente o no ha sido seleccionado adecuadamente, en primer lugar.

Bueno no quiere decir que... bueno no adecuadamente en un proceso riguroso, lo es, porque hay una comisión que tiene un grado de subjetividad, ¡claro! ¿Y en una oposición de magisterio, o cualquier tipo de oposición, que hay cinco miembros, no se da un grado de subjetividad? Bien. Pero hay que hacer un tribunal. Entonces, lo más objetivo es la intersubjetividad con criterio. Y esto es lo que le estoy diciendo.

Y luego, el estatus de accidental y provisional es diferente, pero su labor es la misma. Y le vuelvo a repetir, un inspector accidental es un funcionario con experiencia de aula, generalmente se presentan siempre gente que ha tenido experiencia en jefatura de estudios o en dirección, porque justamente hay un baremo que puntúa la formación y la experiencia en equipo docente. Y luego una vez que entra hace la misma labor con rigurosidad.

Mire, le voy a poner un ejemplo también llevando a un extremo del absurdo ¿Quiere decir usted que un profesor interino no cumple con su tarea docente? No, no quiere decir eso, ya lo sé que no quiere decir eso. Pues es lo mismo, un inspector accidental entra, coge lo que dice la Ley, y lo cumple lo mejor que puede.

Y la selección de inspectores accidentales es muy rigurosa. Y le vuelvo a repetir, no creo que se den bailes y vaivenes. Puede haber casos puntuales en una Administración o en otra, pero generalmente lo que queremos es que un buen inspector permanezca. Porque un buen director y un buen inspector -le vuelvo a decir- es un puntal de la calidad educativa, pero sobre todo son los ojos y la salvaguardia de la Administración.

Cuando hay un buen director en un centro y hay un buen inspector en un centro, los problemas se minimizan, se convierten casi en cero. Confíe en que hay una buena inspección educativa.

Y ahora que usted me dice: hay que incrementar el tanto por cierto. Bueno, pues puede ser. Ahí tenemos una oposición que hay que hacerla a finales de este año, o principios del siguiente, que ya va a haber un número, se va a incrementar el número de definitivos.

Pero le digo, el tribunal también caerá en subjetividad, elegirá en conciencia lo mejor posible pero subjetivamente.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Consejero.